

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15807 TARRAGONA

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de D. Joel Royo Miró (CIF 40936712R), seguidos en este Juzgado con el n.º 54/2011-3, se ha dictado en fecha 11-4-16 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de D. Joel Royo Miró seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 54/11-3 a instancias de D. Joel Royo Miró (NIF n.º 40.936.712-R) y el archivo de las actuaciones por insuficiencia de masa activa.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Civil de Tortosa, para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de los concursados y del nombramiento de la administración concursal así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación. Líbrese para ello el correspondiente mandamiento que será entregado a la Procuradora del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos e, igualmente, y a los mismos efectos, expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad de Amposta y n.º 1 de Tortosa donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor.

Igualmente se libraré mandamiento al Registro Público concursal.

Asimismo, remítase oficio al Juzgado Decano de Tortosa.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don César Suárez Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 11 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160018051-1